



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.S
DEMANDADO	JAIRO EDUARDO CALDERÓN
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00878-00
ASUNTO	Libra Mandamiento de pago

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora; recordándole que la identificación de los bienes que se desean embargar es una carga de la parte de conformidad con el art. 599 del CGP, y previo al decreto del embargo de dineros, el juzgado

ORDENA:

PRIMERO: oficiar a TRANSUNIÓN para que INFORMEN a este Despacho si el demandado **JAIRO EDUARDO CALDERÓN**, identificado con **C.C. 79.331.739**, es titular de alguna cuenta o producto bancario en cualquiera de las entidades bancarias o financieras del país, y en caso positivo, para que informen el número respectivo de cada una de ellas, el tipo de cuenta o producto y la entidad a la que pertenece.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb3d18cb9f7b3ee35a3b04c632f5d59fdec506f8ce42d8688743f18d8ca6d99**

Documento generado en 06/10/2022 10:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>